

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002281

Casablanca,

06 JUN 2013

VISTO :

1.-

La Licencia Médica Nº 2-33780521 otorgada por el médico Dra. Ana Soledad Vaidhi Soza, presentada por **ELIZABETH PARRA ILABACA**, Técnico Paramédico, Categoría D, grado 10 de la Dirección de Salud de esta Municipalidad.

2.-

Lo informado por la Dirección de Salud.

3.-

Lo prevenido en la Ley Nº18.620.- Código del Trabajo.

4.-

Lo prevenido en la Ley Nº 18.469.- sobre Régimen de Prestaciones de Salud.

5.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO : 1.-

Otorgase a Doña **ELIZABETH PARRA ILABACA**, Técnico Paramédico , Categoría D, grado 10 de la Dirección de Salud, Licencia Médica de 03 días, a contar del 05 al 07 de Junio del 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Salud  
RR.HH  
NHR/SAA

4 5



GOBIERNO DE CHILE

# Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

MINISTERIO DE SALUD

## N° 2- 33780521

### SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

#### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PARZA				ELABACA				ELIZABETH				12453486				0
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				
060613				050613				39				M6F				
FECHA EMISION LICENCIA				FECHA INICIO DE REPOSO				EDAD				SEXO				
03				TRES												
N° DE DIAS				N° DE DIAS EN PALABRAS												

#### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Ants. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO												APELLIDO MATERNO												NOMBRES												FECHA DE NACIMIENTO			

#### A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN	
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA	
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL	
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO	
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL	
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO	
RECUPERABILIDAD LABORAL	1 = SI 2 = NO
INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ	1 = SI 2 = NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	DIA MES AÑO
HORA MINUTOS	TRAYECTO 1 = SI 2 = NO
FECHA DE LA CONCEPCION	MES AÑO

#### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL	
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL	
SOLO PARA REPOSO PARCIAL	A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE
LUGAR DE REPOSO	1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	
DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO; COMUNA <u>VILLA ALENTEJA</u>	
<u>540, Casablanca</u>	
TELEFONO (PERSONALO DE CONTACTO) <u>74959999</u>	

#### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

VANDH				SOZA				ANA SOLE				MEDICO GENERAL				1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				ESPECIALIDAD							

*[Firma]*  
FIRMA DEL TRABAJADOR

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA COMPIN e ISAPRES**

NOMBRE, FIRMA Y TIEMPO DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA		
	DIAS	MES	AÑO	DIAS	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI  2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

OR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador, dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.  
 R INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.  
 ADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.